



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN Nro. 0177-2018

PROCESO 1CCD-GADCC- 003-2018

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 40 que la celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:
 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.
- 6.- Que, mediante Resolución Nro. 144-2018, de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, el señor Doctor Mario Vicente Cueva Bravo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas resolvió aprobar los pliegos y dar inicio al proceso de Contratación Directa de Consultoría bajo el Código CCD-GADCC-003-2018 denominado "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE



JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA), CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA".

7.- Que, luego del trámite respectivo con fecha 31 de julio del 2018, el Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, certifica que en el proceso de compras públicas con código CCD-GADCC-003-2018, denominado: "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA), CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA", no se han presentado ofertas.

8.- Que, mediante oficio Nro. 084-PCP-GADCC-2018, de fecha 01 de agosto del 2018, la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del portal de Compras Públicas del GADCC, informa que en el proceso CCD-GADCC-003-2018, denominado: "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA), CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA", el oferente invitado no presentó la oferta a través del SOCE.

9.- Que, mediante Resolución Nro. 0151-2018, de fecha 07 de agosto del 2018, el Alcalde del cantón Calvas, dispone declarar desierto el proceso "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA), CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA", cuyo código es CCD-GADCC-003-2018, y disponer la inmediata reapertura.

10.- Que, mediante Resolución Nro. 163-2018, de fecha veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, el señor Doctor Mario Vicente Cueva Bravo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas resolvió aprobar los pliegos y dar inicio al proceso de Contratación Directa de Consultoría bajo el Código 1CCD-GADCC-003-2018 denominado "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA), CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA".

11.- Con fecha 29 de agosto del 2018, se procedió a publicar en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. **1CCD-GADCC-003-2018**, para la "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA),



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA".

12.- Que, mediante Oficio Nro. CTCES-GADCC-008-2018, de fecha 07 de septiembre del 2018, el Equipo de Trabajo designado para el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. **1CCD-GADCC-003-2018**, para la "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA), CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA", informan a la máxima autoridad de la entidad municipal que se ha realizado el proceso de negociación, quedando la oferta final con un valor de **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.593,80)**. Resolviendo la comisión sugerir que se emita la resolución adjudicando el presente proceso al consultor invitado Ing. Diego Fernando León Sanabria, ya que cumple con los requisitos solicitados, así como haber llegado a un acuerdo en la negociación.

En mi calidad de Alcalde encargado, en uso de sus facultades legales, acogiendo la sugerencia realizada por la comisión técnica designada para este proceso:

RESUELVO:

Art. 1.- Adjudicar la Consultoría de Contratación Directa del proceso signado con el código **1CCD-GADCC-002-2018**, para la ejecución de la "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA), CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA", a favor del consultor invitado Ing. Diego Fernando León Sanabria, por el valor de **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.593,80)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2.- Disponer al operador del portal de compras públicas de la entidad municipal la notificación de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer a la Directora de Asesoría Jurídica que se proceda con la elaboración del contrato correspondiente al proceso de Consultoría de Contratación Directa signada con el Nro. **1CCD-GADCC-002-2018**, al oferente y por el valor constante en el artículo uno de la presente resolución.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

Cariamanga - Loja - Ecuador



DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, el día de hoy once de septiembre del año dos mil dieciocho.


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

